



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



CONCURSO DE PRECIOS N° 16/17

Expediente N° 16108-0001890-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA:

**Elaboración del Proyecto Ejecutivo para las Obras
en la Ruta Provincial N° 2, Tramo: Ruta Provincial
N° 4 (San Cristóbal) – La Lucila (23 km –
Estabilizado) y Tramo: Villa Saralegui – San Justo
(33 km – Estabilizado).-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.600.000,00.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: 13 de julio de 2017.-

HORA: 10:00 hs.

DOCUMENTACIÓN E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4572682

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: D.P.V.- Dirección de Suministros.-

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: D.P.V.-Dirección de Suministros.-

CONSULTAS EN INTERNET: www.santafe.gov.ar



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

SEÑOR/ES:

Solicitamos a Ud/s. Cotizar los elementos que a continuación se describen consignando precio unitario y total, con aclaración de MARCA y PROCEDENCIA. La oferta formulada no deberá contener raspaduras y en su caso deberá tener la enmienda aclaratoria. El sobre conteniendo vuestra oferta deberá ser entregado cerrado y su apertura se realizará en el lugar, hora y día indicado ante quienes deseen concurrir al acto.-



CONCURSO DE PRECIOS N°: 16/17

EXPEDIENTE N° 16108-0001890-6

APERTURA: Dirección de Suministros

Bv. Muttis 880 - Santa Fe

FECHA: 13/07/2017

HORA: 10:00 hs.

Item	Cant.	Descripción del artículo	Precio (\$)		Marca y Procedencia
			Unitario	Total	
1	1	Elaboración del Proyecto Ejecutivo para las Obras en la Ruta Provincial N° 2, Tramo: Ruta Provincial N° 4 (San Cristóbal) – La Lucila (23 km – Estabilizado) y Tramo: Villa Saralegui – San Justo (33 km – Estabilizado), en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia y Pliego de Bases y Condiciones Generales.-			
		TOTAL OFERTA:			

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 20 (veinte) días hábiles.

FORMA DE PAGO: Según Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

PLAZO DE ENTREGA: Según Términos de Referencia.-

LUGAR DE ENTREGA: Según Términos de Referencia.-

Sellado y/o estampillado provincial valor \$ 80,00.-

Firma y sello del proponente

ARTICULO N°1: Objeto

La Dirección Provincial de Vialidad realiza la convocatoria de oferentes para cotizar la realización del proyecto de las obras: RUTA PROVINCIAL N° 2; TRAMO :RUTA PROVINCIAL N° 4 (SAN CRISTÓBAL) –LA LUCILA; y RUTA PROVINCIAL N° 2; TRAMO: VILLA SARALEGUI – SAN JUSTO.-

ARTICULO N°2: Plazo de ejecución del proyecto

El plazo total para ejecución del proyecto es de **sesenta (60) días corridos**contados a partir de la firma del Contrato.

Serán causales para la ampliación del mencionado plazo las previstas en el artículoN°48 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO N°3: Antecedentes

Las firmas proponentes deberán demostrar una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Comisión de Evaluación. Para ello, los proponentes deberán presentar un detalle certificado de las obras que han proyectado a su cargo, que resulten similares à la que se licita.

Solamente serán consideradas como antecedentes las obras viales que hayan proyectado, no considerando obras de otro tipo.

La inclusión en los antecedentes de obras de otra índole solo generan una pérdida de tiempo para la Comisión de adjudicación por lo que se las considerará como negativas a la hora de su evaluación.

Los antecedentes presentados que demuestren la idoneidad de la consultora o consultor independiente tendrán una única calificación para determinar si esta resulta calificada o no para considerar luego la oferta.

ARTICULO N°4: Plan diagramado de trabajo

Los Oferentes deberán acompañar el "Plan Diagramado de Trabajo" que consignará en forma gráfica los distintos trabajos que realizará la Consultora con los plazos parciales que sean provistos para su etapas de proyecto y su lógica relación en el tiempo, en forma tal que la realización total del quede concluido dentro del plazo contractual estipulado.

ARTICULO N°5: Fijación de domicilio - Información suplementaria

Previo a la firma del Contrato, la Consultora deberá presentar a la Dirección Provincial de Vialidad los comprobantes legales establecidos por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil o el Colegio Profesional respectivo, y la fijación de domicilio en la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO N°6: Omisión de documentos en la propuesta

Se aclara expresamente que toda omisión por parte de los proponentes, de los requisitos exigidos por los Pliegos, excepto la garantía de la propuesta y la propuesta propiamente dicha (incisos 1° del contenido del Sobre N° 1 y 1° del Sobre N°2 respectivamente), que no haya sido advertida en el acto de apertura, podrá ser suplida en el término de 48 horas de notificada al interesado por la Comisión de Adjudicación.

La oferta presentada no podrá ser modificada por iniciativa de la Contratista, y solamente la Dirección Provincial de Vialidad podrá solicitar una mejora de precios cuando lo considere necesario.

La Comisión de Adjudicación podrá solicitar informaciones aclaratorias a los Proponentes dentro de plazos que establezca, debiendo todas estas actuaciones incorporarse a la Documentación de la Adjudicación.

ARTICULO N°7: Representante Responsable del Proyecto

Se entiende por Responsable del Proyecto de la Consultora, al Profesional designado por la misma y que será ejercida por un profesional con título habilitante y capacidad legal para representar técnicamente a la Consultora en la elaboración del proyecto contratado.

El Responsable deberá ser un profesional con competencias en la especialidad vial, matriculado y habilitado en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la provincia de Santa Fe.

ARTICULO N°8: Contratación

La contratación y plazos se especificarán en los términos de referencia y anexos que correspondan

ARTICULO N°9: Certificación y pago de los trabajos

Los trabajos se certificarán una vez aprobada cada etapa correspondiente, debiendo estar aprobados por el Comitente.

El pago de los certificados se efectuará dentro de los 30 (treinta) días contados desde la emisión del mismo por la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO N°10: Multas por incumplimiento

Cuando la Consultora no cumpla con las condiciones de la encomienda, y esta se vea atrasada por causas que ha exclusivo juicio de la Dirección Provincial de Vialidad no puedan justificarse, se aplicarán las multas consignadas en los Términos de Referencia y/o Anexos correspondientes.

ARTICULO N°11: Gestiones administrativas

Toda gestión que se origine como consecuencia directa o indirecta del Contrato de esta Licitación deberá ser ingresada por la Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en la calle Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y no será considerada sin la fecha y número asignado conforme al decreto N°10.204/58 de Actuaciones Administrativas.

ARTICULO N°12: Gestiones ante organismos oficiales o privados

Todos los trabajos y/o gestiones que fuera menester realizar ante cualquier dependencia pública (Nacional, Provincial o Municipal) y/o privada, necesarios para el desarrollo normal del Proyecto, correrán por cuenta de la Consultora sin que este pueda reclamar pago directo alguno por tales trabajos y/o gestiones.



TERMINOS DE REFERENCIA

1 ANTECEDENTES

La Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Santa Fe, contratará los de servicios de consultoría para la realización de proyectos del plan de obras con financiamiento.-

La ejecución de estos proyectos requiere la preparación de los estudios de ingeniería, para lo cual se contratará a consultores individuales o empresas consultoras, los que deberán cumplir todas las condiciones y realizar todas las actividades que se indican en estos Términos de Referencia generales, y las que surjan del alcance de la encomienda descripta en el Anexo A.

2 OBJETO DE LOS SERVICIOS

El objeto de la contratación de los servicios de consultoría es desarrollar todos los estudios necesarios para comprobar la viabilidad técnico, económica y ambiental del proyecto que se describe en el Anexo A de estos Términos de Referencia, elaborar los diseños de ingeniería, así como toda la documentación que se requiere para conformar el Proyecto Ejecutivo.-

3 ALCANCE DEL TRABAJO DE LA CONSULTORA

Los trabajos que desarrollarán los Consultores cubrirán todos los aspectos relacionados con los Estudios de Ingeniería, Socioeconómicos y Ambientales que se indican a continuación:

3.1 ESTUDIOS DE INGENIERIA

3.1.1 GENERALIDADES

La DPV pondrá a disposición de los consultores toda la información que pueda existir en sus archivos, concerniente a la zona en que se localice el proyecto, relativa a la longitud del camino existente, tránsito actual, características de suelos, fuentes de

materiales, condiciones climáticas, etc., sin que ello releve a los Consultores de la obligación de verificarlos.

Los estudios de ingeniería y el proyecto seguirán las normas de diseño vial vigentes y las instrucciones particulares que emita la Dirección Provincial de Vialidad (DPV).

3.1.2 ESTUDIO DEL TRAZADO

Esta actividad comprenderá el análisis general de la zona en que se ubica el tramo objeto de estudio, con la finalidad de establecer los criterios técnicos en que estarán basados los diseños a desarrollar y los impactos ambientales de la obra. Las tareas mínimas que deberán realizar los Consultores, sin limitarse a ellas, serán las siguientes.

- Se estudiarán las características topográficas generales del área en la cual se localiza el proyecto, auxiliándose para ello con cartas geográficas, planos topográficos, restituciones aerofotogramétricas, fotografías satelitales, antecedentes existentes en la DPV y en la DNV, etc.
- Se recopilará toda la información disponible relativa a los aspectos ambientales, geológicos, hidrológicos y de suelos de la zona del proyecto.
- Se efectuará un recorrido preliminar de toda la extensión del tramo, para identificar los principales problemas, su magnitud y extensión, evaluar la conveniencia de las soluciones surgidas en gabinete de los antecedentes, y a su vez cotejar la información seleccionada.
- Como resultado de este reconocimiento los Consultores elaborarán un informe en el que incluirá como mínimo una Planimetría General a escala adecuada con poligonal de trazado volcada sobre carta topográfica, Perfil Tipo de Obra Básica, planialtimetrías a nivel de anteproyecto preliminar con indicación de las obras más sobresalientes y Perfiles Transversales representativos del trazado, secuencia de fotografías, etc. En caso de que la DPV juzgue que los estudios son insuficientes, deberán ser ampliados por el Consultor de acuerdo con las directivas que reciba para obtener su aprobación.

3.1.3 RELEVAMIENTOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL TRAZADO

Se procederá al ajuste fino de la traza, entendiéndose por esto, los ajustes menores, que sean necesarios introducir a los efectos de optimizar el proyecto en su conjunto, sin desvirtuar el criterio básico ya consensuado con la DPV y se desarrollarán los trabajos topográficos necesarios para obtener la modelización del terreno. El número de puntos del terreno a levantar será aquel que permita obtener una aproximación suficientemente buena de la topografía del lugar, no sólo para obtener los cómputos de suelos lo más acertados posibles sino también para proyectar con precisión posibles obras complementarias.

Sobre la traza de estudio, en un ancho mínimo de 100 metros, además de todo otro dato de interés, se levantarán los siguientes detalles:

- Alambrados divisorios, consignando sus características y estado.
- Edificaciones y mejoras existentes ubicadas dentro de la banda de relevamiento.
- Accesos existentes a propiedades privadas.
- Características fitográficas de la zona: en regiones con monte se consignarán las características del mismo, sin monte se especificará el tipo de vegetación.
- Acequias y sistemas de riego existentes.
- Obras de arte existentes, consignando sus características, dimensiones y estado, así como las cotas de entrada y salida.
- Cruces con caminos y calles, con la señalización existente y detallando los destinos.
- Cruces o paralelismo con líneas férreas consignando todos los datos necesarios para proyectar el cruce correspondiente.
- Cruce o paralelismo con oleoductos, gasoductos, poliductos, etc., señalando la profundidad, y características para elaborar el proyecto de cruce o adaptación correspondiente que pueda o no requerir obras de protección.
- Cruces o paralelismo con líneas aéreas y subterráneas telefónicas, eléctricas, etc., indicando a quien pertenece. Se deberán tomar todos los datos necesarios para el proyecto de modificación correspondiente.
- En zonas de ganadería se consignará el tipo de semovientes, a fin de proyectar el tipo de alambrado adecuado para delimitar la zona de camino.
- Aguas libres superficiales.

- En la zona de implantación de obras hidráulicas de importancia (puentes, alcantarillas de grandes luces, baterías de alcantarillas, etc.), se deberá hacer un relevamiento de la zona, lo suficientemente exhaustivo como para:
- Determinar la pendiente de fondo del cauce desde 300 metros aguas arriba hasta 100 metros aguas abajo de la posición prevista para la estructura.
- Conocer la sección transversal del cauce sobre el eje de la estructura a 50 metros aguas arriba y aguas abajo del mismo.

Todo el trabajo se volcará en planimetrías a escala 1:1000 ó 1:2500 según topografía y detalles, las que contendrán además las curvas de nivel del terreno cada metro de desnivel.

El relevamiento podrá referenciarse, a juicio de la Consultora, por coordenadas locales arbitrarias o absolutas cuyo sistema y origen se indicara en la Planimetría General. **Lacoordenada Z estará referida a cotas del I.G.N.**

Aprobada la traza, en cualquier caso deberá quedar materializada en el terreno la red de Puntos Fijos que permitirá el replanteo de las obras. Los Puntos Fijos de la red deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- La posición de los PF, con respecto a la traza definitiva, será tal que las obras que se proyecten no los afecten, por tal motivo se ubicarán a 0,50 m del límite de la zona de camino de proyecto.
- Estarán nivelados geoméricamente, con nivelación de ida y vuelta.
- Cada uno de ellos será intervisible con el inmediato anterior y el siguiente.
- La distancia entre Puntos Fijos será como máximo de 500 m en zona llana, 250 m en zona ondulada y a no más de 100 metros de donde se proyecten estructuras.
- Los Puntos Fijos estarán coordinados planialtimétricamente con cotas de IGN.
- Estarán materializados mediante mojones de hormigón de dimensiones mínimas 12 cm x 12 cm de lado y 50 cm de altura o cilíndricos de PVC rellenos con hormigón de 0,10 m de diámetro y 0,60 m de altura de los cuales emergerá una barra de acero, de 10 mm de diámetro, en unos 2 cm. Tendrán una chapa identificatoria que indicará el número de PF.
- Los Puntos Fijos se balizarán convenientemente a propuesta de la Consultora y aceptado por la DPV.

Previo al inicio de las tareas de campaña de suelos, se deberá referenciar el pie de proyecto replanteando la suficiente cantidad de puntos del mismo, como para que los grupos de trabajo que comiencen posteriormente no tengan dudas del lugar donde se encuentran situados.

La colocación de los mojones de Vértice y Punto de Línea debidamente referenciados y balizados será optativa a menos que en el ANEXO A se indique obligatoriedad.

En el caso de proyectos de repavimentación y reconstrucción, también corresponderá materializar la red de Puntos Fijos coordinados planialtimétricamente, ya que resulta necesaria para la consecución de los trabajos que se exigen para la elaboración de este tipo de proyectos.

3.1.4 DISEÑO GEOMÉTRICO – PROYECTO PLANIALTIMETRICO

Se aplicaran las Normas de Diseño Geométrico de Carreteras DNV con las consideraciones que se establecen en el ANEXO A, justificándose los criterios de diseño adoptados. Se proyectarán las obras complementarias que correspondan.

De requerirse el Proyecto de Iluminación la misma seguirá las Normas I.R.A.M. correspondientes.

3.1.5 DISEÑO DE INTERSECCIONES

En el caso de proyectarse intersecciones, deberán resolverse en forma adecuada todos los aspectos geométricos relacionados con obstrucciones, topografía, distancia de visibilidad, etc.

Se deberá justificar adecuadamente los volúmenes de giro, el vehículo de diseño, el factor horario y todo otro parámetro utilizado en la definición del tipo de intersección y su dimensionamiento.

El tránsito de diseño será el proyectado para 10 años.

3.1.6 ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y PROYECTO DE DESAGÜES

Teniendo como base la información estadística existente, relativa a volumen, intensidad y frecuencia de las precipitaciones, en la zona donde se localiza el proyecto, y considerando las características topográficas, de cobertura vegetal y naturaleza de los suelos de las diversas cuencas, se determinarán las características y dimensiones de las cunetas, alcantarillas y otras obras de desagüe necesarias para proteger adecuadamente el camino.

Para el diseño de las alcantarillas y otros elementos menores de desagüe, se deberá utilizar, por lo menos, un programa de computación reconocido y basarse en curvas de intensidad – duración – frecuencia para la zona en que se ubica la vía, existente o a desarrollar por los Consultores.

Cuando sea necesario, se proyectarán las obras de protección para evitar erosiones, controlar filtraciones o afloramientos de agua que pudieran perjudicar al camino.

Cuando existan estudios anteriores, se deberán completar las series estadísticas de precipitaciones y caudales y verificar los diseños.

En todos los casos (obras nuevas, duplicación de calzada, reconstrucciones y refuerzos), se deberá verificar el comportamiento hidráulico de las obras de desagüe existentes a efectos de estimar la suficiencia de las proyectadas.

Cuando resulte necesario, se deberá efectuar un análisis de estabilidad del cauce y las riberas.

Cuando los proyectos sean de refuerzo o reconstrucción, el alcance de los estudios hidrológicos e hidráulicos serán los necesarios para identificar los problemas que se hubieran presentado asociados a estas causas, a fin de proyectar las obras que se requieran. En este caso los estudios hidrológicos serán los mismos que para obras nuevas.

3.1.7 ESTUDIO DE SUELOS DE TRAZA

CONCEPTOS GENERALES

La Consultora deberá arbitrar todos los medios necesarios a los efectos de lograr un correcto estudio de suelos, que permita contemplar en el Proyecto las condiciones reales del terreno, su incidencia en los procesos constructivos y comportamiento de la obra para lograr el diseño óptimo.

Los trabajos principales consistirán en:

- Reconocimiento preliminar de la zona del proyecto para cerciorarse de las condiciones generales de los suelos.
- Determinación del tipo y ubicación específica de las perforaciones y estudios a realizar.
- Toma de muestras de materiales representativos para ensayos de laboratorio.
- Preparación de planillas de cada perforación.
- Desarrollo de todos los ensayos de campo y laboratorio y evaluación de los resultados de los mismos. Los ensayos serán realizados de acuerdo a las "Normas de Ensayo" de la DNV.
- Confección de las láminas, planos y planillas que correspondan a ensayos y perfil edafológico.
- Informe final detallando la calidad y aptitud de los suelos para ser empleados en los distintos componentes de la estructura del camino (núcleo del terraplén, subrasante, banquetas, recubrimiento con suelo seleccionado, subbases, bases, etc.).
- Determinación de los tipos de material (excavación en roca, excavación por escarificación y excavación en suelo) a los fines de efectuar previsiones certeras en el proyecto en cuanto a la cuantificación y calificación del movimiento de suelos para los análisis de precios y presupuesto, pendiente de taludes y contrataludes, etc.
- Investigar y estudiar todo otro condicionante que pueda encontrarse. Estos incluirán: mallines, suelos expansivos, colapsibles, susceptibles de erosión, zonas con asentamientos, deslizamientos de taludes, etc.

- El perfil edafológico de la traza deberá desarrollarse a partir de perforaciones realizadas con una separación máxima de 500 metros en zonas de terraplén y de 250 metros en zonas de desmonte.
- La profundidad de las perforaciones será hasta la cota de cuneta y como mínimo de un (1,00) metro por debajo del terreno natural.
- Se hará una perforación en coincidencia con las obras de arte menores proyectadas, hasta 1,50 metros por debajo de la cota de cimentación prevista a efectos de proyectar la fundación.
- Cuando el estudio se realice sobre obra básica existente sin pavimentar, se deberá hacer una evaluación del terraplén. Para ello se ejecutarán perforaciones cada 1000 m como máximo, de 1,50 m de profundidad como mínimo bajo la rasante existente en zonas en terraplén o bajo la línea de rasante proyectada en zonas de desmonte y se realizarán los ensayos de acuerdo al procedimiento descrito anteriormente. En concordancia con las muestras extraídas para los ensayos de calidad se deberá determinar el estado de densificación existente en el terraplén. Además se deberán estudiar los suelos previstos para las capas proyectadas sobre el terraplén existente de acuerdo con los procedimientos de referencia.
- Cuando el proyecto se desarrolla en áreas sujetas a temperaturas medias diarias inferiores a cero grado centígrado durante varios días, se deberá analizar el efecto de congelamiento. En este sentido se deberán caracterizar también los suelos desde el punto de vista de su susceptibilidad al congelamiento.

PERFIL GEOTECNICO

Con todos los datos obtenidos en el estudio y ensayos de suelos, se confeccionará un perfil geotécnico donde se volcará, las cotas del terreno natural, de rasante proyectada y fondo de cuneta.

Deberá incluir, en correspondencia con las progresivas de las perforaciones, una columna con las profundidades de cada suelo detectado y los resultados de los ensayos de identificación, sales y sulfatos, ensayos de compactación, valor soporte, humedad y densidad natural.

INFORME

Se confeccionará un informe con la metodología aplicada en el estudio, la descripción detallada de los suelos de traza, el resultado de los ensayos realizados, los problemas y soluciones propuestas para los suelos sujetos a heladas, las previsiones del proyecto para suelos afectados por sales, materias orgánicas u otros elementos perniciosos, la evaluación de los suelos de fundación de las obras de arte, los tipos de suelos y los medios previstos para su movimiento y manipuleo, etc.

3.1.8 ESTUDIO DE SUELO DE YACIMIENTOS

CONCEPTOS GENERALES

Este estudio, consistirá en localizar los yacimientos de posible utilización, teniendo en cuenta las necesidades de materiales de la obra a proyectar, las posibles mezclas estabilizadas que conformarán las capas de pavimento, la cercanía del yacimiento al tramo en estudio y las condiciones de acceso y transporte del material a los lugares de utilización.

Se tomarán muestras de cada material encontrado y no menos de una por metro y medio (1,50 m) si la potencia de este resultara mayor.

ENSAYOS DE LAS MUESTRAS Y MEZCLAS ESTUDIADAS

Los ensayos a realizar sobre los materiales, serán los necesarios de acuerdo a su uso específico y de acuerdo a las Normas Vigentes en la DNV.

No se admitirá en ningún caso, Yacimientos en jurisdicción de Parques Nacionales o Provinciales.

AGREGADOS COMERCIALES

Los estudios sobre agregados comerciales incluirán: la identificación, ubicación y capacidad productiva de las canteras, junto con los datos de ensayos realizados sobre materiales representativos producidos por la misma.

3.1.9 ESTUDIOS DE SUELOS PARA FUNDACIONES DE ESTRUCTURAS

Con criterio análogo al definido para el estudio de suelos de traza, la Consultora deberá realizar los estudios para fundaciones de las estructuras que resulten necesarias con las consideraciones alcances y profundidad que el Proyecto requiera.

Se incluirá en un informe la interpretación de los ensayos y los parámetros que se adopten para el diseño, debidamente justificados.

3.1.10 DISEÑO DE LA CARPETA DE RODAMIENTO

SISTEMA DE REFERENCIA

El sistema de referencia topográfico, que servirá de base para el replanteo de todo lo existente y de lo que se proyecte, tendrá características similares al detallado para los proyectos de obra nueva.

INVESTIGACIÓN DE CONDICIONES EXISTENTES

Como mínimo consistirán en:

- Datos del tránsito hasta la fecha.
- Secciones transversales de la zona de camino a intervalos de 100 metros como máximo, a efectos de determinar el movimiento de suelos. En caso de requerirse mejoras de la obra básica se incrementara el número de Perfiles Transversales.
- Descripción del tipo de fallas y posibles causas. Identificación de sectores con comportamiento similar. Fotografías representativas.
- Evaluación del desagüe, con definición de las zonas de posible acumulación de agua superficial y subterránea.
- Determinación de secciones en desmonte, terraplén o media ladera.
- Datos pluviométricos, de temperatura y altitud.

ESTUDIO DEL PAQUETE ESTRUCTURAL

- Determinación de la humedad, densidad y CBR de la subrasante en las condiciones naturales o el Módulo Resiliente.
- Espesores, ancho y clasificación HRB de cada capa componente.
- Determinación de humedad y densidad in situ de todas las capas granulares y determinación del CBR de muestras representativas.
- Determinación de las características y estado de las capas bituminosas y cementadas.

ENSAYOS DE LABORATORIO

Los ensayos que se deberán realizar sobre la totalidad de las muestras obtenidas de las calicatas son:

Suelo de subrasante:

Granulometría, Límites de Atterberg, relación densidad-humedad y determinación del V.S.R. o determinación del Módulo Resiliente según el Anexo A

Capas granulares:

Granulometría, Límites de Atterberg, relación densidad-humedad y determinación del V.S.R. en muestras representativas

ANÁLISIS DE SOLUCIONES Y SELECCIÓN DE LA MÁS ADECUADA

Después de establecido el diagnóstico sobre el estado de cada tramo homogéneo de comportamiento uniforme, se procederá a la selección de la solución más adecuada, la cual se basará en un estudio técnico económico en el que se analicen y valoren no sólo las opciones más adecuadas sino también la mejor combinación posible entre todas ellas.

En el análisis deberá tener en cuenta la disponibilidad de materiales, la facilidad de ejecución, la durabilidad de la solución, los costes de ejecución, antecedentes de obras ejecutadas con las técnicas que se propongan los desvíos provisorios, la afectación al tráfico durante las obras, las posibles pérdidas de gálibo, de altura de defensas, etc., así como las consideraciones que la legislación vigente establezca en materia ambiental y de seguridad y salud.

El análisis de diseño deberá incluir para las soluciones adoptadas especificaciones tentativas, una descripción de los métodos elegidos para la provisión y uso de los materiales, el proceso de mezcla y las características constructivas generales de cada componente del pavimento.

Los tramos singulares que pudieran existir tendrán una solución específica para cada caso.

DISEÑO DE LA CAPA GRANULAR DE RODAMIENTO

Este será propuesto por el Consultor de acuerdo a las características del camino y su medio, y será la DPV quien determinará su aceptación o rechazo, en cuyo caso deberá buscar otra solución y una nueva propuesta.

3.1.11 ESTUDIO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SUPERFICIALES

CONCEPTOS GENERALES

Deberán realizarse estudios para detectar y evaluar la presencia de aguas superficiales, napas freáticas y filtraciones en laderas que puedan afectar las obras proyectadas.

Se arbitrarán todos los medios posibles en la realización de estos estudios considerando la posibilidad que las épocas en que se produzcan estos eventos no coincidan con la fecha en que se realicen los relevamientos de campo.

AGUAS SUBTERRÁNEAS

El estudio del régimen de las aguas subterráneas que pudiera afectar a las obras comprenderá las siguientes etapas:

- Localización de zonas potenciales.
- Perforaciones para el estudio.
- Eventual acotamiento cuando lo hubiera.
- Composición química de las aguas.

La posibilidad de presencia de napas deberá ser estudiada en toda la zona baja y en laderas con filtraciones potenciales. Asimismo se realizarán los estudios en coincidencia con desagüe deficiente, en especial las zonas de mallines, delimitando con precisión su superficie y evaluando su nivel freático.

La determinación del nivel de agua de las napas, se realizará por medio de mediciones en pozos existentes en la zona de estudio, y en perforaciones practicadas a tal efecto.

Las mediciones se verificarán de la siguiente manera:

- La cota del nivel de agua será referida al sistema aplicado para el relevamiento. A tal efecto se colocará una estaca al costado del pozo, relacionándose al punto más próximo de cota conocida.
- Las perforaciones para el estudio de napas se efectuarán hasta profundidades de 2 a 3 metros por medio de barrenos.
- Las mediciones del nivel de la napa se realizarán después de 24 horas de ejecutada la perforación, de manera de permitir que el nivel de agua se haya estabilizado.
- Luego de la medición se deberá tapar la boca del pozo para evitar su obstrucción. En ningún momento la abertura del pozo deberá quedar destapada.
- En los lugares donde se proyecten obras de arte y hubiera corriente permanente, se deberá extraer una muestra de agua sobre la que se deberá realizar un análisis químico cualitativo y cuantitativo s/Norma IRAM 1601.

AGUAS SUPERFICIALES

En todas las áreas dentro de la zona de camino donde se deposite agua en períodos de tiempo mayores a 24 horas, se efectuará la medición de la cota del pelo de agua de la misma, delimitando su área.

Estas determinaciones se reiterarán después de cada lluvia intensa que se produzca mientras las comisiones de estudio permanezcan en el campo.

Deberán arbitrarse los medios para lograr mediciones adicionales, en caso que los períodos lluviosos o de deshielo no coincidan con las fechas de los estudios de campo.

Indicar en planos, las zonas donde las aguas superficiales hayan formado cárcavas y/o erosionado taludes.

INFORME DEL ESTUDIO

Se confeccionará un informe en el que constarán todos los estudios realizados y los datos adicionales obtenidos, tanto de los pobladores de la zona, responsables de conservación como de cualquier Ente o Repartición. Este informe formará parte de la Memoria de Ingeniería.

3.1.12 ESTUDIO DE LAS FUENTES DE PROVISIÓN DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

El Consultor deberá arbitrar los medios necesarios para recabar antecedentes sobre las posibles fuentes de provisión de agua para la construcción de las obras proyectadas.

Los estudios de campo deberán conducir al logro de fuentes de provisión de agua que, además de cumplir con las exigencias de calidad requeridas, provean del caudal acorde con las necesidades de la construcción de las obras dentro de los plazos establecidos, verificando esta circunstancia.

Una vez localizadas las posibles fuentes de agua, deberán extraerse muestras de las mismas y sobre ellas se realizarán los ensayos de calidad de acuerdo a la Norma IRAM 1601.

El informe correspondiente deberá contener además de los datos relativos a la ubicación de la fuente, las previsiones emergentes en cuanto a su forma de explotación y medios de transporte, de manera de poder cuantificar correctamente el costo de este insumo.

3.1.13 SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Se deberá realizar el proyecto de la señalización Vertical correspondiente.

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Nacional N° 779/95, correspondiente al texto Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

SERVICIOS AFECTADOS

Cuando como consecuencia de las obras que se proyecten resulten afectados servicios, el Consultor deberá realizar el correspondiente proyecto de traslado, modificación, o protección en un todo de acuerdo con las normas que sean de aplicación, debiendo contar el mismo con la aprobación ovisación técnica del Propietario del servicio.

3.1.14 DISEÑO DE ESTRUCTURAS

MUROS DE SOSTENIMIENTO – TERRAPLENES REFORZADOS

En el caso de proyectarse muros de sostenimiento, terraplenes reforzados u obras de contención, estos deberán estar convenientemente justificados desde el punto de vista técnico-económico, debiéndose analizar distintas alternativas estructurales.

La tipología que sea seleccionada como más conveniente, deberá verificarse como mínimo en cuanto a:

- Seguridad al hundimiento de la base.
- Tensiones transmitidas a la base.
- Volcamiento
- Deslizamiento
- Estabilidad Global de la ladera

Estas verificaciones deberán hacerse considerando estados de carga acorde a normas internacionales reconocidas de acuerdo a la técnica que se proponga y a las condiciones del lugar, se tendrán en cuenta:

- Sobrecarga sin filtración.
- Sobrecarga con filtración (Si correspondiera).
- Sismo sin sobrecarga (Si correspondiera).

En caso de existir filtraciones, se deberá justificar adecuadamente el sistema de drenaje adoptado.

El Consultor deberá estudiar las condiciones del terreno en el lugar de emplazamiento de la obra mediante los estudios de suelos que permitan determinar

certeramente los parámetros necesarios para definir los empujes de suelos y la estabilidad de la estructura.

OBRAS DE ARTE EXISTENTES

El Consultor efectuará un relevamiento e informe del estado y suficiencia hidráulica de las obras de arte menores existentes. En base al mismo se efectuará el Proyecto de las obras que resulten convenientes a juicio del comitente.

Además del diseño de las reparaciones, prolongación de conductos, obras complementarias, sustitución de elementos y la elaboración de las Especificaciones Técnicas Particulares, de ser necesario deberán indicarse los procedimientos constructivos y la secuencia de operaciones que deberán seguirse en cada caso, a fin de minimizar las interrupciones o interferencias con el tránsito actual.

3.1.15 DOCUMENTACION DE LICITACIÓN, COMPUTOS METRICOS, Y ESPECIFICACIONES.

La Documentación de Licitación se elaborará conforme a los lineamientos que determine la DPV.

Los distintos ítems que integrarán los cómputos métricos, llevarán la denominación que refleje en forma clara y concisa la tarea a ejecutar.

Cuando se considere necesario, se les adicionará un porcentaje adecuado de imprevistos que cubra eventuales variaciones menores que pudieran producirse durante la ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas, incluidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (Edición 1998 de la DNV), deberán redactarse las Especificaciones Técnicas Particulares que sean necesarias.

En las mismas, se establecerán el tipo, características y condiciones mínimas de calidad que serán exigidas para los materiales a ser incorporados a la obra, pero sin indicar el origen de los mismos, así como los estándares mínimos, rangos de tolerancia en los ensayos de control de calidad que se efectuarán y demás exigencias requeridas para la certificación de los trabajos efectuados por el Contratista.

También se definirá la unidad de medida del ítem respectivo y se detallará adecuadamente las distintas operaciones que estarán comprendidas en el precio unitario a cotizar.

RESPONSABILIDAD TÉCNICA

La Consultora será responsable y ejercerá el contralor de su personal y de los trabajos a ejecutar, debiéndose encontrar a cargo de las tareas un profesional de la agrimensura matriculado en la provincia correspondiente.

3.2 ESTUDIOS AMBIENTALES

Se consideraran las instrucciones expresadas en el Anexo A

3.3 DOCUMENTACIÓN DE LA ENCOMIENDA

La documentación a preparar en relación con los Estudios de Ingeniería, será una Carpeta de Planos y un Informe de Ingeniería, mas el respaldo digital.

La Carpeta de planos contendrá tentativamente lo siguiente:

- Carátula.
- Croquis de ubicación, Índice de Planos y simbología.
- Planimetría General.
- Perfiles tipo de obra básica.
- Perfiles tipo de capa de rodamiento.
- Planialtimetrías.
- Planos de obras singulares.
- Planos de intersecciones (replanteo – acotado – obras).
- Planos de traslados de líneas aéreas y subterráneas de servicios públicos y privados.
- Planos de perfiles transversales (con todas las obras complementarias proyectadas).
- Planos de perfiles de desagües.
- Planos Tipo de la DNV o DPV.
- Planos de detalle.
- Perfil edafológico de la traza. (*)

(*) Planos a incluir en la Memoria de Ingeniería.

Tanto la Carpeta de Planos como toda la documentación respaldatoria del proyecto deberán ser elaborados de acuerdo a las normas en uso de la DNV y utilizando los formatos estándares para cada caso. Toda presentación se realizará con el correspondiente respaldo digital en el formato original de los programas que lo produjeron y no en PDF.

Se aceptarán solamente formatos Word, Excel y Autocad.

En caso de utilizar otros programas para cálculo o modulaciones se deberá aportar el mismo junto con el respaldo digital.

El **Informe de Ingeniería** seguirá el siguiente ordenamiento tentativo:

Capítulo 1 – Información general

1.1 Generalidades

1.2 Gestión administrativa ante los distintos entes durante el desarrollo de los trabajos.

1.3 Otras referencias y antecedentes. (Copia de Cartografía utilizada, etc.)

Capítulo 2 – Estudio de Trazado - Relevamiento planialtimétrico

2.1 Reconocimiento y estudio del trazado (croquis preliminares, muestra fotográfica).

2.2 Relevamiento topográfico (detalle de los trabajos realizados).

2.3 Desagüe del área atravesada por el camino.

2.4 Varios

Capítulo 3 – Suelos y materiales

3.1 Consideraciones generales.

3.2 Descripción de suelos de traza.

3.3 Descripción y clasificación de materiales locales y comerciales a utilizar en capas de pavimento.

3.4 Planillas de ensayos de suelos, materiales y mezclas de materiales a estabilizar.

3.5 Planillas de deflexiones.

3.6 Planillas de perforaciones.

Capítulo 5 – Obras básicas

5.1 Perfiles transversales tipo.

5.2 Estudios geológicos, hidrológicos, e hidráulicos. Planos de Cuencas, etc.

5.3 Determinación del derrame máximo superficial.

5.4 Desagüe del proyecto. Obras de arte proyectadas. Cálculo de capacidades.
Gráficos y tablas.

5.5 Información sobre napa freática (incluir planilla de alturas).

5.6 Proyecto en gabinete del diseño geométrico, indicando criterios de proyecto para el desarrollo del mismo, descripción de la geometría, etc.

5.7 Consideraciones sobre elementos de proyecto no mencionados previamente: barandas, cunetas revestidas, retardadores, obras para el control de erosión, estabilidad de taludes y contrataludes, muros de sostenimiento y recubrimiento, terraplenes reforzados, movimiento de suelos con sus respectivas planillas, etc.

5.8 Señalización vertical.

5.9 Iluminación.

Capítulo 6 – Tránsito

6.1 Antecedentes y estudios realizados.

6.2 Tránsito actual. Volúmenes y composición para cada sección. Censos volumétricos específicos. Factores de ajuste para pasar a TMDA.

6.3 Tránsito derivado. Censos de origen y destino.

6.4 Tránsito inducido (generado).

6.5 Tasas de crecimiento de cada tipo de vehículo.

6.6 Volumen horario de diseño. Niveles de servicio. Estudio de secciones de entrecruzamiento.

6.7 Censos de giro para diseño de ramas de intercambiadores.

6.8 Cargas medias por eje de los distintos tipos de vehículos.

Capítulo 7 - Intersecciones

7.1 Consideraciones sobre ubicación, tipo y razones para su elección

7.2 Diseño geométrico, características del vehículo de diseño.

7.3 Tránsito a servir por las intersecciones (volumen horario de diseño, porcentaje de vehículos pesados, velocidad de marcha promedio).

7.4 Proyecto definitivo y desagüe proyectado para las intersecciones.

7.5 Cruces de caminos con vías férreas (número de trenes diarios, triangulo de visibilidad, Resolución SETOP N° 7/81, etc.).

Capítulo 8 – Puentes y Estructuras.

Para cada estructura que se proyecte:

8.1 Informe Preliminar.

8.2 Estudios de Campaña (suelos, fundaciones, hidráulicos, topográficos, etc.).
Estudio de alternativas de diseño.

8.3 Anteproyecto.

8.4 Proyecto.

8.5 Cálculos mecánicos.

Capítulo 9 – Cómputos, especificaciones técnicas particulares y memoria descriptiva

9.1 Generalidades. Cálculo de cantidades.

9.2 Cómputos métricos de los ítems del proyecto (incluyendo los derivados del estudio ambiental).

9.3 Especificaciones técnicas particulares y memoria descriptiva.

Capítulo 10 – Misceláneas

10.1 Traslado de líneas aéreas y demás servicios públicos.

10.2 Varios – Anexos.

3.3.2 DOCUMENTACION DE LICITACIÓN

La documentación solicitada en las etapas de anteproyecto y de proyecto será presentada por Mesa de Entradas de la DPV.

En la etapa de proyecto definitivo, se entregará la documentación completa compuesta por la memoria descriptiva, cómputos métricos, especificaciones técnicas, especificaciones de impacto ambiental y todos los planos de la obra, de detalles y planos tipos.

El Pliego será ordenado en Secciones según lo dicte la DPV.

Para la ejecución de la obra regirá el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.

Será la DPV quien realice el presupuesto de la obra y determine los coeficientes de redeterminación de precios, al igual que determinará el plazo de la obra, los antecedentes y equipos mínimos exigidos, el plazo de garantía y otras exigencias que correspondan para llevar a cabo el proceso licitatorio.

La consultora entregará esta documentación por triplicado y con el correspondiente respaldo digital en formato de archivo original con el que se haya originado el informe (Excel, Word y Autocad), en caso de haber utilizado otros programas deberá aportar el mismo a la DPV.

4 PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El plazo total previsto de duración de la encomienda se medirá en días corridos contados a partir de la fecha de notificación al Consultor de la Resolución del Sr. Administrador General de la DPV que convalida el contrato. El número de días es el consignado en el Anexo A.

Este plazo se divide en Etapas que incluye cada uno de los tiempos de desarrollo de las tareas, de la documentación a entregar.

Se fijan dos etapas a considerar:

- Primera Etapa: **Anteproyecto**
- Segunda Etapa: **Proyecto**



Para asegurar el oportuno cumplimiento de estos plazos, los Consultores deberán contar con los recursos materiales necesarios y asignar el personal profesional y técnico suficiente para realizar todas las actividades requeridas.

5 CERTIFICADOS

Los certificados se emitirán al finalizar cada etapa aprobada por la Dirección Provincial de Vialidad siendo cada uno de estos un porcentaje del monto del Contrato, el cual se determina en el Anexo A

TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO A

La Consutora o Consultor deberá preparar toda la documentación que se requiere para confeccionar los Pliegos de Licitación conforme a la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N° 5.188, por el sistema de Unidad de Medida y precios unitarios, y conforme también al Pliego de Bases y Condiciones Generales de la DPV inserto en la primera parte del PUCET (edición 1977) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la Dirección Nacional de Vialidad (edición 1998 o el vigente si se produce un cambio dentro de la etapa del presente contrato), del siguiente Proyecto Ejecutivo:

Estabilizado de la Ruta Provincial N° 2, Tramo: Ruta Provincial N° 4 (San Cristóbal) – La Lucila, en una longitud aproximada de 23 km, y Ruta Provincial N° 2, Tramo: Villa Saralegui – San Justo, en una longitud aproximada de 33 km.

El ancho de la zona de estudio será de 50m totales contando 25m a cada lado del eje de proyecto, y se ampliará lo necesario cuando cuestiones particulares a juicio de la DPV lo justifiquen, como ser accesos industriales, construcciones existentes dentro de los 150m que requieran de un tratamiento particular, o cualquier circunstancia que se pueda relacionar con la construcción del camino de la presente encomienda.

Las planialtimetrías presentadas en planos impresos serán en escala vertical de 1:100 y escala horizontal de 1:2500 en las zonas rurales, y de escala horizontal 1:750 en zonas urbanas y sub urbanas.

Para el caso de enlaces se utilizará escala única de 1:250, 1:500, 1:750 ó 1:1000 según las dimensiones de los mismos, esta escala la definirá la DPV.

Los demás planos de detalles tendrán escalas según la necesidad del detalle siempre que se pueda apreciar con claridad la exposición de los mismos.

La Consultora deberá presentar los análisis de precios de cada ítem integrante de los trabajos del proyecto, los cuales serán puestos a revisión por la Dirección Provincial de Vialidad.

PLAZO DE CONTRATO Y ENTREGAS PARCIALES

El plazo para la entrega de la **etapa de Anteproyecto** es de **veinticinco (25) días corridos** desde la fecha de la firma del contrato.

El plazo para la entrega del **proyecto definitivo**, la memoria de ingeniería, los pliegos impresos y digitalizados, y cualquier otra información o documentación que sea necesaria en esta obra, será de **sesenta (60) días corridos** desde la fecha de la firma del contrato.

Los Consultores deberán entregar la documentación correspondiente a la Etapa de anteproyecto en un plazo máximo de días corridos fijados anteriormente. La DPV se expedirá dentro de los diez (10) días corridos siguientes.

En caso de observaciones que no permitan la aprobación de la etapa, la Consultora tendrá siete (7) días corridos para corregir la documentación, contados a partir del recibo de las observaciones.

Este plazo de siete (7) días no dará derecho a ampliar el plazo contractual y se computará en forma independiente sin afectar a las etapas siguientes.

Los Consultores deberán entregar la documentación correspondiente a la Etapa de proyecto definitivo en un plazo máximo de días corridos fijados en el Contrato. La DPV se expedirá dentro de los quince (15) días corridos siguientes.

En caso de observaciones que no permitan la aprobación de la etapa, la Consultora tendrá siete (7) días corridos para corregir la documentación, contados a partir del recibo de las observaciones.

PROPORCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CADA ETAPA

La proporción en que se efectuarán los certificados serán las siguientes:

- 1er Certificado: Con la etapa de anteproyecto

Será del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, cuando a juicio exclusivo de la DPV se apruebe la etapa de anteproyecto.

- 2do Certificado: Con el Proyecto Definitivo y Pliego Licitatorio

Será del setenta por ciento (70%) del monto del contrato, cuando a juicio exclusivo de la DPV se apruebe el proyecto, y sea entregado con toda la

documentación respaldatoria de licitación, tanto impresa como digital en las cantidades fijadas y de acuerdo a los términos de referencia y demás exigencias.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE ENTREGA:

Cuando no existan razones a exclusivo juicio de la Dirección Provincial de Vialidad para no haber completado todas las entregas encomendadas en los tiempos convenidos, se aplicarán las siguientes multas al Contrato:

En la etapa de anteproyecto:

En la presentación del anteproyecto: el cero coma siete por ciento (0,7%) del monto del contrato por cada día de demora.

En la presentación de la fecha de corrección de la etapa de anteproyecto: el cero coma siete por ciento (0,7%) del monto del contrato por cada día de demora.

En la etapa de proyecto definitivo:

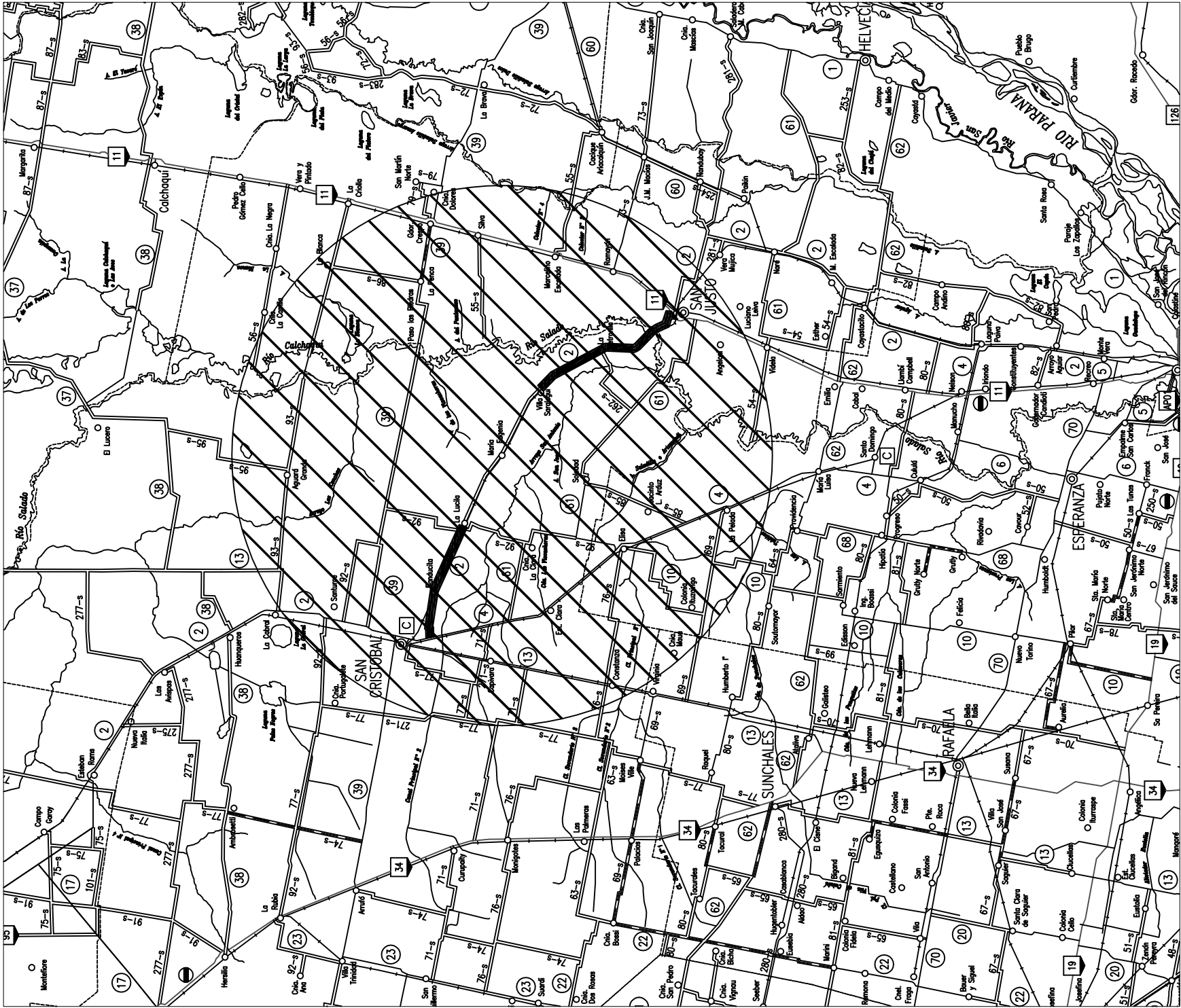
En la presentación del proyecto definitivo y pliego licitatorio más toda la documentación requerida en formato digital e impreso en papel: el uno por ciento (1%) del monto del contrato por cada día de demora.

En la fecha de corrección del proyecto definitivo y pliego licitatorio más toda la documentación requerida en formato digital e impreso en papel: el uno coma cinco por ciento (1,5%) del monto del contrato por cada día de demora.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la licitación es de: **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000).-**

PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



OBRA: ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO

RUTA: 2 TRAMO: RPNº4 - LA LUCILA
RUTA: 2 TRAMO: V. SARALEGUI - SAN JUSTO

FECHA: JUNIO 2017
DIRECTOR GRAL.: ING. O. CONTURSI

PLANO Nº

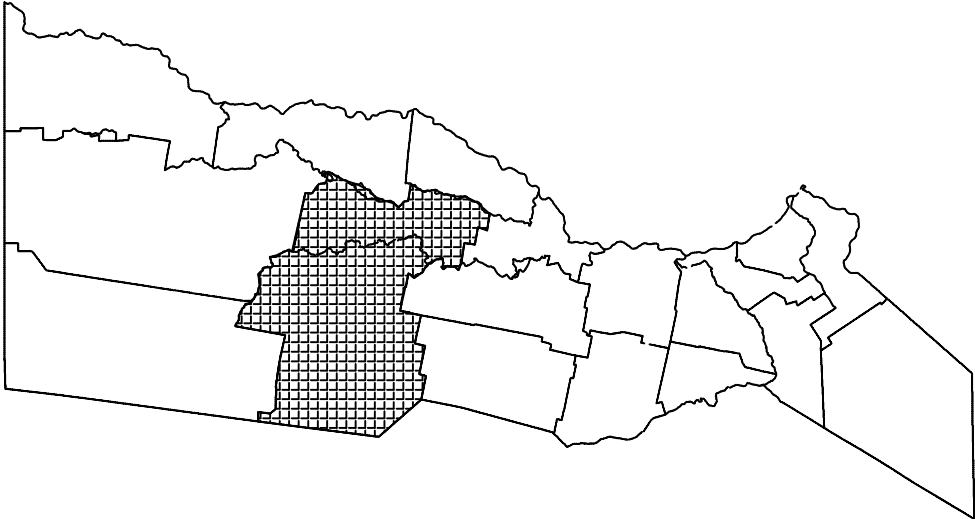
ESCALA:

PROYECTISTA:

PROYECTO HIDRAÚLICO:

DIBUJO:

CROQUIS DE UBICACIÓN



REFERENCIAS

RUTAS NACIONALES

12

RUTAS PROVINCIALES

1

LÍMITE INTERPROVINCIAL

LÍMITE DEPARTAMENTAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 1°: En sus relaciones con la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD los oferentes se regirán por las disposiciones sobre compras vigentes en las Leyes de Administración, Eficiencia y Control del Estado (supletoriamente la Ley de Contabilidad), de Obras Públicas y, de Vialidad, de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membrete, indicando: PLAZO de ENTREGA, MANTENIMIENTO de OFERTA, FORMA de PAGO y LUGAR de ENTREGA, de acuerdo a lo indicado en el formulario respectivo, adjuntando el sellado que se cita en el mismo.

ARTÍCULO 3°: Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Repartición, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6° del Decreto N° 2809/79. En este caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica:

A. Para Personas físicas y apoderados:

- 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, dirección de correo electrónico, estado civil y número de documento de identidad.
- 2) Constancia de la AFIP con Número de Clave Única de Identificación Tributaria e Impuestos en los que se encuentra inscripto.
- 3) Certificado Fiscal p/Contratar (R.Gral N°1814/05 y R.Gral. N° 135/98 de la AFIP).
- 4) Constancia de Cumplimiento Fiscal (Resolución N° 19/2011 de la API).
- 5) Constancia de Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 11045/01 – art. 8° y Dec. Reg. 1005/06 art.8°).
- 6) Constancia de Inscripción como contribuyente ante el API.

B. Para Personas jurídicas:

- 1) Razón social, características, domicilio legal y constituido, dirección de correo electrónico y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2) Copia autenticada del Contrato Social y de sus modificaciones si las tuviere.
- 3) Copia autenticada última Acta de Directorio de designación de autoridades.

Firma y sello del proponente

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 4) Constancia de la AFIP con Número de Clave Única de Identificación Tributaria e Impuestos en los que se encuentre inscripto.
- 5) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 6) Fecha, objeto y duración del Contrato social.
- 7) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- 8) Constancia de Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 11045/01 – art. 8° y Dec. Reg. 1005/06 art.8°) de los miembros directivos integrantes de los órganos de administración.
- 9) Certificado Fiscal p/Contratar (R.Gral N°1814/05 y R.Gral. N° 135/98 de la AFIP).
- 10) Constancia de Cumplimiento Fiscal (Resolución N° 19/2011 de la API).
- 11) Constancia de Inscripción como contribuyente ante el API.

C. Para Personas jurídicas en formación:

- 1) Razón social, domicilio legal y constituido y característica de la firma Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2) Copia autenticada del Contrato Social.
- 3) Copia autenticada última Acta de Directorio de designación de autoridades y/o mandatarios.
- 4) Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en los registros correspondientes.
- 5) Y demás inscripciones solicitadas en el acápite anterior B.

D. Para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

- 1) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- 2) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- 3) Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4) Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- 6) Y todos los demás requisitos exigidos para apoderados y personas jurídicas en los acápites A, B y C.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder.

Contemporáneamente con el acto o "a posteriori" deberán concretar la inscripción en el

Firma y sello del proponente

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Registro de Proveedores de la Repartición, como así también en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Sector Público Provincial No Financiero, a efectos de obtener un número de Beneficiario Activo en el SIPAF (Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera).

No se dará curso a ninguna factura si el adjudicatario no cumplimentó con todos los requisitos exigidos para dichas inscripciones.

ARTÍCULO 4º: Los oferentes en sus propuestas darán precios finales en pesos, con impuestos, fletes, derechos, gravámenes y otros gastos incluidos.

Los precios deberán ser fijos por todo el término de la provisión, en un todo de acuerdo a la modificación introducida por la Ley N° 25561 (06/01/02) al Artículo 10º de la Ley N° 23928 de Convertibilidad, en lo que refiere a que se mantienen derogadas, desde el 1º de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios.

ARTÍCULO 5º: Al presentar la propuesta deberá incluirse el presente pliego debidamente firmado y sellado. Su omisión puede ser cubierta dentro de las cuarenta y ocho horas de abierto el acto.

ARTÍCULO 6º: Las propuestas deben presentarse con un Sellado Provincial de \$ 80,00.- (Pesos ochenta).

En el caso de incumplimiento de esta condición y de no ser subsanada dentro de las cuarenta y ocho horas, se cursará comunicación de este hecho a la A.P.I. para la aplicación de las medidas que establece el Código Fiscal y la Ley Impositiva vigente. Si en tal incumplimiento hubiese caído él o los adjudicatarios, independientemente de la comunicación a que se hace referencia anteriormente, se le o les exigirá el cumplimiento de tal requisito en oportunidad de presentarse para el cobro de su acreencia.

ARTÍCULO 7º: En los casos en que deban presentarse muestras, éstas se individualizarán con un rótulo o precinto y se depositarán antes de la hora de apertura de las propuestas. Las mismas se detallarán en notas de entregas por triplicado, de las cuales, el original se lo reservará el proponente, el duplicado se acompañará a la propuesta y el triplicado lo retendrá la Repartición. Lugar de Entrega: Sub Dirección de Suministros – Bv. Muttis N° 880- Santa Fe, o donde expresamente se indique.

Firma y sello del proponente

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARTÍCULO 8°: Cuando las ofertas sean cotizadas en igualdad de condiciones económicas y no existiendo un factor de calidad, plazo de entrega, forma de pago u otro que incida en su adjudicación, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD llamará a una puja de precios exclusivamente entre estos oferentes en sobres cerrados, en día y hora prefijados. Si aún así persistiera la igualdad, se procederá al sorteo de las mismas, el día, hora y lugar notificados a los oferentes que las hayan formulado.

ARTÍCULO 9°: La adjudicación se hará por el total de lo solicitado y/o por ítem.

La Dirección Provincial de Vialidad, tendrá derecho a aumentar o disminuir el total solicitado o adjudicado hasta en un 20% (veinte por ciento), en las condiciones y precios ofertados, sin necesidad de aceptación por parte del proponente.

El porcentaje en más o en menos, podrá alcanzar al 40% de las cantidades originalmente solicitadas, salvo manifestación en contrario puesta de manifiesto en su propuesta.

ARTÍCULO 10°: Resuelta la adjudicación, será notificada al adjudicatario dentro de la fecha establecida para el mantenimiento de propuesta, vencido el cual solo podrá efectuarse la adjudicación previa conformidad del proponente.

La notificación de la adjudicación constituirá la orden para satisfacer el compromiso en las condiciones estipuladas, quedando perfeccionado desde ese momento el contrato que obliga a las partes.

ARTÍCULO 11° : En el marco de lo dispuesto en el Código Fiscal – Impuesto de Sellos, las ORDENES DE COMPRA y/o PROVISIÓN tributarán un sellado correspondiente al 12‰ (doce por mil) del monto de la misma.

Dado que la Repartición se encuentra exenta del referido impuesto, el sellado a reponer por el proveedor, será del 50% de la alícuota, es decir el 6‰ seis por mil), haciéndose efectivo el mismo en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

A tal efecto se le hará entrega de dos copias de la referida Orden, una de las cuales deberá presentarla en forma conjunta con la factura, con la correspondiente reposición. La no entrega de ésta, será causal de rechazo de la factura, hasta tanto se cumplimente dicho sellado.

Debe tenerse en cuenta, que el plazo para el correspondiente sellado es de 15 días corridos desde la fecha de emisión de la Orden de Compra y/o Provisión, pasado dicho término la Institución Bancaria cobrará una multa por cada día de atraso.

Firma y sello del proponente

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARTÍCULO 12°: El PROVEEDOR, no podrá negarse a entregar los efectos ofrecidos en el CONCURSO ni pretender sustituirlos por otros de calidad inferior o distintos de los convenidos. La falta o negativa de entrega de los efectos en las condiciones ofrecidas, facultará a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a adquirir los mismos por cuenta del proponente y cargándole la diferencia de precios si la hubiere, reservándose al mismo tiempo el derecho de iniciar las acciones que creyere conveniente.

La DEMORA de la entrega dentro de los plazos estipulados hará pasibles a los adjudicatarios de una MULTA que se calculará a la tasa del 0,10% diario, equivalente al 3% mensual, sobre el monto de la provisión pendiente, salvo que ello impida la utilización racional de la mercadería o servicio ya recepcionado, en cuyo caso se deberá calcular el importe sobre el total adjudicado.

Dicho descuento será automáticamente practicado en el momento de abonarse la facturación, para lo cual se encuentra expresamente facultada la Dirección General de Finanzas y Presupuesto del Organismo a través del dictado de una disposición interna, de la que tomará conocimiento el proveedor al percibir el monto resultante de su factura menos el importe de la multa.

El OFERENTE quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del ó de los plazos estipulados en el contrato y obligado al pago de la multa correspondiente sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial alguna, todo ello sin perjuicio de proceder independientemente a la rescisión del contrato y al reclamo de daños y perjuicios.

ARTÍCULO 13°: La mora en el pago dará derecho al proveedor o contratista a percibir, hasta el efectivo pago, accesorios por mora que se calcularán en función de la variación habida en la serie estadística vinculada denominada "Serie de Tasa de Interés" – Punto 2 de la Comunicación "A" 1828 del Banco Central de la República Argentina, s/artículo 154º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado y artículo 71º de la Ley de Obras Públicas, por aplicación del Decreto Nº 5755/91.

ARTÍCULO 14°: Del Decreto Nº 0224/92: El/los adjudicatario/s al momento del cobro de las acreencias a que hubiere lugar, deberá/n presentar una Nota en carácter de Declaración Jurada dirigida al agente pagador (Tesorero o Habilitado) detallando montos impositivos, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de su presentación (Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral, Aportes Sociales, Ley 5110 y otros provinciales).

Firma y sello del proponente



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARTÍCULO 15°: El presente Pliego firmado por parte del oferente involucra la aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, 1ra. Circunscripción, renunciando al Fuero Federal o cualquier otro que pudiera corresponder, para cualquier cuestión judicial que se efectuara derivada del presente Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 16°: Para la presente gestión será de aplicación lo establecido por la Ley 13505/15.-

NOTA ACLARATORIA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

A raíz de diferencias de interpretación en el cumplimiento de los requerimientos del Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se indica que lo oferentes deberán presentar la documentación allí requerida al momento de la apertura de sobres, independientemente de su condición de inscriptos o no como proveedores de la Repartición.-

La presente es parte integrante del referido pliego.-